FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN – ADQUISICION BIENES AERONAÚTICOS

1. **UNIDAD Y/O DEPENDENCIA:** Subdirección de Combustibles

2. **FECHA INFORME:** Día 05 Mes Noviembre Año 2019

3. **CONTRATO No:** 121-05-A-COFAC-CAF -2018

4. **FECHA FIRMA DEL CONTRATO**: Día 19. Mes diciembre Año 2018.

5. **CONTRATISTA:** AEROFULL S.A.S.

6. **OBJETO DEL CONTRATO:** EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DE ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FUERZA PUBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AEREA Y ARMADA NACIONAL LO REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.

7. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON 25/100 M/CTE ($539.227.129,25) – PRESUPUESTO FAC $437.227.129,25

8. **PLAZO DE ENTREGA:** A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS POR CADA VIGENCIA.

9. **FORMA DE PAGO:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA, PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASI:

   LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FUERZA AEREA COLOMBIANA-JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS AERONAUTICAS PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

   - **RECURSOS VIGENCIA 2018:** HASTA EL 100% DE LOS RECURSO DE LA PRESENTE VIGENCIA, DEBERA SER FACTURADO EN ESTA VIGENCIA SE CANCELARA CON CARGO AL PAC DICIEMBRE DE 2018 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2018 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2019, PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DEL CONTRATO, FACTURAS, CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES Y DEMAS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

   - **RECURSOS VIGENCIA 2019:** EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS PAC SE EFECTUARA DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES. EL COMBUSTIBLE DE AVIACION ENTREGADO Y FACTURADO A LA FAC Y ARC A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2019 Y/O SE CONSTITUIRA EN CUENTAS POR PAGAR Y SU PAGO SE REALIZARA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.

   - **RECURSOS VIGENCIA 2020:** EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS PAC DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE EN LA SUBDIRECCION DE COMBUSTIBLES. EL COMBUSTIBLE DE AVIACION ENTREGADO Y FACTURADO A LA FAC Y ARC A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020 Y/O SE CONSTITUIRA EN CUENTAS POR PAGAR Y SU PAGO SE REALIZARA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

     NOTA 1: LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS DE LA FAC SE DEBERAN TRAMITAR A SUCOM (SUBDIRECCION DE COMBUSTIBLES DE LA FAC) LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS DE LA ARMADA NACIONAL SERAN ENTREGADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, NUEVA ZONA DE AVIACION GENERAL, ENTRADA PUERTA SEIS (6) EN EL COMANDO DE AVIACION NAVAL.

     NOTA 2: EL PAGO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS ESTARA SUJETO A LA APROBACION PREVIA DE PAC POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

     NOTA 3: LA FACTURACION SERA INDEPENDIENTE PARA CADA FUERZA RESPETANDO LOS MONTOS PRESUPUESTALES PARA CADA UNA.

EL PAGO SE EFECTUARA CONTRA PRESENTACION DE LA FACTURA, RECIBO A SATISFACCION TOTAL Y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGUIRDAD SOCIAL INTEGRAL.

NOTA 4: PARA TODOS LOS EFECTOS, LA MONEDA DE CONTRATO SERA EL PESO COLOMBIANO.

NOTA 5: PARA LA REALZACION DE LOS PAGOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA COLOMBIANA SE REQUIERE LA ACREDITACION, POR PARTE DEL REVISOR FISCAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL (SEGÚN APLIQUE), DE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (LEY 1562 DE 2012) Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, DENTRO DE LOS ULTIMOS SEIS MESES.

CUANDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 862 DE 2013, LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPEADORAS SE ENCUENTREN EXENTAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERAN PRESENTAR CERTIFICACION EN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACION LA CUAL SE ENTENDERA PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

EN CASO DE UN PROPONENTE EXTRANJERO, ADEMAS DEBERA INDICAR EL NOMBRE DEL PAIS, CIUDAD, NOMBRE DEL BANCO Y NUMERO DE CUENTA BANCARIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS BANCARIAS VIGENTES.

EN EL EVENTO EN QUE EL PROPONENTE SEA UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, UNA VEZ SE NOTIFIQUE DE LA ADJUDICACION, ESTE DEBERA ABRIR UNA CUENTA CORRIENTE CON PLURALIDAD DE PERSONAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1384 DEL CODIGO DE COMERCIO O TAMBIEN PODRA DESIGNARSE A UNO DE LOS INTEGRANTE COMO TITULAR PARA SU MANEJO DESIGNACION QUE SE DEBERA OBSERVAR EN EL ACTA CONSORCIAL O ACTA DE SOCIEDAD FUTURA, EN CUYO CASO DEBERA OBSERVARSE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA VINCULACION DE CLIENTES DE QUE TRATA EL SUB-NUMERAL 4.2.2.2.1, NUMERAL 4.2., CAPITULO IV, TITULO IV PARTE I CIRCULAR DE BASICA JURIDICA (CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

PARAGRAFO PRIMERO DERECHO E IMPUESTOS: LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS NORMAS TRIBUTARIAS APLICABLES A LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLEZCAN Y QUE SE CAUSEN POR LA CELEBRACION, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION, CUMPLIMIENTO O LIQUIDACION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARAN A CARGO DE EL CONTRATISTA – OBLIGADO TRIBUTARIO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS MODIFICACIONES A LOS TRIBUTOS EXISTENTES O LA CREACION DE TRIBUTOS EXISTENTES O LA CREACION DE TRIBUTOS ADICONALES POR REFORMAS TRIBUTARIAS O EN GENERAL POR LA MODIFICACION DE LA LEY APLICABLE, DENTRO DEL TERMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO FACULTAN A LAS PARTES A REVISAR DE BUENA FE EL MISMO CON EL FIN DE AJUSTARLO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LOS INTERESES DE LAS PARTES, SIN DETRIMENTO DE LO ESTABLECIDO POR LEY A LOS ENTES NACIONALES COMO EL CASO DE LA FAC, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES QUE SE AFECTEN CON LA NUEVA LEY APLICABLE, SIN DESCONOCER LO ALLI PRECEPTUADO.

LA FAC COMO GRAN CONTRIBUYENTE Y AGENTE DE RETENCION DESCONTARA LO QUE CORRESPONDA. ES DE ACLARAR QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA ACOGE LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE PARA CADA CASO HAYA LUGAR A SU APLICACIÓN.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA NO SERA OBSTACULO PARA QUE UNA VEZ CUMPLIDA LA ENTREGA A SATISFACCION, EL MINISTERIO PUEDA EFECTUAR EL PAGO CON ANTERIORIDAD, SI LLEGARE A EXISTIR DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN EL PAC Y ASI LO ACEPTA EL CONTRATISTA. EL DESEMBOLSO SE EFECTURA PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS, SIN NECESIDAD DE MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO Y MEDIANTE DECISION UNILATERAL DEL MINISTERIO. EN TODO CASO EL PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO SE SUBORDINA A LAS APROPIACIONES Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, 2019 Y 2020.

PARAGRAFO TERCERO: LA DIRECCION FINANCIERA FAC VERIFICARA, AL MOMENTO DE EFECTUAR LOS PAGOS AL CONTRATISTA, QUE ESTE SE ENCUENTRE A PAZ Y SALVO, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

10. CONTRATO MODIFICATORIO 1:

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-05-A-COFAC-CAF-2018, numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí en la imputación presupuestal, en el sentido de reducir de la vigencia fiscal 2018, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON 06/100 M/CTE. (**$3.564.124,06**) quedando el valor total del contrato en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCO PESOS CON 19/100 M/CTE **($535.663.005,19)** estableciendo las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORIA 15-01-05-000										
IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES **V. 2018**	**4,699,200.54**	**0**	**4,699,200.54**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2019 y 2020**	**$ 211.878.454,65**	**$ 102.000.000,00**	**$ 313.878.454,65**
2	2	1	3	3	3	10		**$ 217.085.350,00**	**0**	**$ 217.085.350,00**
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										**$ 535,663,005.19**
Vigencia Futura 2019: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modificase la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato 121-05-A-COFAC-CAF-2018, la cual incluirá la presente modificación. EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, NIT. 899.999.102-2, conforme a la información de la siguiente tabla:

Vr. Contrato	**$ 535.663.005,19**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento liquidacion	35%	La fecha de firma del contrato	31/07/2021	$ 187.482.051,82
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del contrato	10/12/2021	$ 133.915.751,30
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el término de ejecución tres (3)años mas	5%	La fecha de firma del contrato	10/12/2023	$ 26.783.150,26
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	$ 133.915.751,30
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Durante la ejecución del contrato	5%	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	$ 156.248.400,00

Es obligación del CONTRATISTA mantener vigente la garantía durante el tiempo establecido en la anterior tabla.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su Ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

11. **FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO MODIFICATORIO:** 31 de diciembre de 2018.
12. **PLAZO DE ENTREGA:** A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS POR CADA VIGENCIA.
13. **CONTRATO MODIFICATORIO 2:**

324

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modifíquese parcialmente la cláusula 2, NUMERAL 2.1 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018, que fuera modificada por el primer modificatorio al contrato, en el sentido de adicionara al contrato la suma **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($100.000.000,00)** para la vigencia 2019, quedando el valor total del contrato en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS CON 65/100 M/CTE. ($635.663.004,65),** a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORIA 15-01-05-000										
IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES **V. 2018**	**$ 4.699.200,54**	**0**	**$ 4.699.200,54**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2019 y 2020**	**$ 311.878.454,65**	**$ 102.000.000,00**	**$ 413.878.454,65**
2	2	1	3	3	3	10		**$ 217.085.350,00**	**0**	**$ 217.085.350,00**
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										
Vigencia Futura 2019: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676								**$ 533.663.005,19**	**$ 102.000.000,00**	**$ 635.663.005,19**
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Cláusula 3 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 **del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018,** Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, modificada por la cláusula segunda del primer modificatorio: Dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

Vr. Contrato	**$ 635.663.004,65**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento liquidacion	35%	La fecha de firma del contrato	31/07/2021	$ 222.482.051,63
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del contrato	10/12/2021	$ 158.915.751,16
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el término de ejecución tres (3)años mas	5%	La fecha de firma del contrato	10/12/2023	$ 31.783.150,23
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	$ 158.915.751,16
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Durante la ejecución del contrato	200 SMMLV	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	$ 165.623.200,00

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5– Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

324

14. **FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO MODIFICATORIO:** 06 de junio de 2019.

15. **PLAZO DE ENTREGA:** A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS POR CADA VIGENCIA.

16. **AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:**

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$437.227.129,25**	
VALOR ADICIÓN	$0	
MENOS REDUCCION VIG 2018	$3.564.124,60	
VALOR ADICIÓN	**$100.000.000,00**	
VALOR FINAL CONTRATO	**$533.663.004,65**	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$0	
VALOR INICIAL VIGENCIA 2018	$8.263.324,60	
MENOS REDUCCION VIG 2018	$3.564.124,60	
VALOR FINAL VIGENCIA 2018	$4.699.200,00	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC CXP	$4.699.200,00	Certificación No 121 PAC CXP – OB. 24437419
SALDO VIG 2018	**$0**	
VALOR INICIAL VIGENCIA 2019	**$211.878.454,65**	
MAS ADICION 2019	**$100.000.000,00**	
VALOR INICIAL FINAL 2019	**$311.878.454,65**	
SEGUNDO PAGO VIGENCIA 2019	$41.896.514,00	Certificación No. 004 PAC VIGENCIA 2019 OB. 51853819
TERCER PAGO VIGENCIA 2019	$42.171.493,00	Certificación No. 016 PAC VIGENCIA 2019 – OB. 89752419
CUARTO PAGO VIGENCIA 2019	$1.762.904,00	Certificación No. 027 PAC VIGENCIA 2019- OB. 89750019
QUINTO PAGO VIGENCIA 2019	$29.770.686,00	Certificación No. 034 PAC VIGENCIA 2019 – OB. 91401219
SEXTO PAGO VIGENCIA 2019	$2.381.279,00	Certificación No. 054 PAC VIGENCIA 2019 - OB.139988119
SEPTIMO PAGO VIGENCIA 2019	$24.428.190,00	Certificación No. 070 PAC VIGENCIA 2019 – OB. 186831119
OCTAVO PAGO VIGENCIA 2019	$4.130.200,00	Certificación No. 081 PAC VIGENCIA 2019 – OB. 225899019
NOVENO PAGO VIGENCIA 2019	$10.469.202,00	Certificación No. 086 PAC VIGENCIA 2019 – OB. 225910319
DECIMO PAGO VIGENCIA 2019	$5.037.270,00	Certificación No. 095 PAC VIGENCIA 2019 – OB. 225979619
DECIMOPRIMERO PAGO VIGENCIA 2019	$17.541.552,00	Certificación No. 101 PAC VIGENCIA 2019 – OB. 264158219
DECIMOSEGUNDO PAGO VIGENCIA 2019	$2.022.400,00	Certificación No. 104 PAC VIGENCIA 2019 – OB. 264840219
DECIMOTERCERO PAGO VIGENCIA 2019	$18.040.952,00	Certificación No. 111 PAC VIGENCIA 2019 – OB. 287346219
DECIMOCUARTO PAGO VIGENCIA 2019	$13.599.116,00	Certificación No. 117 PAC VIGENCIA 2019 – OB. 287334319
DECIMOQUINTO PAGO VIGENCIA 2019	**$10.739.008,00**	**Certificación No. 125 PAC VIGENCIA 2019 – OB. 287924619**
SALDO VIG. 2019	**$87.887.688,65**	
SALDO VIGENCIA 2020	**$217.085.350,00**	
SALDO TOTAL CONTRATO	**$304.973.038,65**	

Vigencia 2019 **PAC Octubre**

No FACTURA	No ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
AF-02994	**287346219**	11.024.959,00
AF-02995		7.015.993,00
TOTAL		**18.040.952,00**

No FACTURA	No ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
AF-03001	**287334319**	12.103.032,00
AF-03002		682.924,00
AF-03003		813.160,00
TOTAL		**13.599.116,00**

No FACTURA	No ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
AF-03005	287924619	6.545.938,00
AF-03006		4.193.070,00
TOTAL		**10.739.008,00**

Con cargo al PAC NOVIEMBRE de 2019 se tramitaron los siguientes paquetes para pago:

PROVEEDOR	OFICIO No.	FECHA	VALOR
AEROFULL	201911790578623	17/10/2019	32.955.051,00

17. DESCRIPCIÓN DE BIENES AERONÁUTICOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES	TIPO DE MATERIAL	
		PROGRAMADO	IMPREVISTO
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	11.554,00 gls	X	
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS		$ 228.689.966,00	

18. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No __X_ Sí ___

19. NCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No. _X_ Sí ____.

20. EL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA ESTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No ___ Sí __X___

21. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD Y OBSERVACIONES PRESENTADAS CON LOS BIENES RECIBIDOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN:

El detalle de los bienes recibidos en el periodo analizado se encuentra en los paquetes de pago tramitados a la fecha como parte de la ejecución del presente contrato.

22. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD DE BIENES PENDIENTES Y NOVEDADES QUE SE PUEDAN PRESENTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR:

- Se tiene pendiente continuar recibiendo combustible de aviación en aeropuertos, de acuerdo con los requerimientos operacionales de la FAC.
- El contratista deberá entregar semanalmente la lista de precios del combustible de aviación, diariamente los saldos de combustible de aviación en los aeropuertos donde se le adjudico el suministro del producto, reporte de suministros realizados diariamente y la facturación del combustible de aviación junto con los soportes correspondientes en el tiempo establecido en el contrato.
- Mediante acta No.119 de fecha 31 de julio de 2019 se realizó capacitación con los proveedores acerca de la incorporación de la facturación al SECOP II, se establece un plazo para estar al día con la documentación en el SECOP de 30 de agosto.

23. SEGUIMIENTO A RIESGOS:

"En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: X NO_____

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

Los riesgos fueron contemplados en la celebración del contrato tal y como se puede evidenciar en el soporte documental del contrato suscrito.

N	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Posibilidad que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Desabastecimiento del punto de combustible asignado	FAC-ARC	Seguimiento a la ejecución del contrato	1	2	3	bajo	si	Jefe de Logística Comando aviación Naval	A partir perfeccionamiento contrato	Informes de supervisión	Mensual

Dado que el contrato con la compañía AEROFULL se encuentra deficitario presupuestalmente para la vigencia 2019 desde el 30 de octubre, los puntos asignados al contrato serán apoyados por las otras Fuerzas en la modalidad de préstamos y reintegros, de acuerdo a Directiva Permanente 22-MDN-DGIFGCG de fecha 19-DIC-2007 "SUMINISTRO Y REINTEGRO COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES, PARA EL APOYO DE LAS OPERACIOES MILITARES, CON LAS ENTIDADES QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA"..

N	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Cambios en las tarifas de impuestos, tarifas en transportes por importación del producto, en la normatividad del mercado, normas de carácter técnico y de calidad o cualquier otro cambio que emita Ecopetrol como entidad reguladora del precio de combustible. Lo especificado aquí hace referencia a nuevos cambios que se puedan presentar y que no están contemplados en el proceso contractual, …	Disminución de los recursos para satisfacer la necesidad	FAC-ARC- CONTRATISTA	Seguimiento a la ejecución del contrato	3	1	4	bajo	Si	Jefe de Logística Comando aviación Naval	A partir del perfeccionamiento del contrato	Informes de supervisión	Mensual

De acuerdo a documento de 07 de octubre de 2019 radicado 2-2019-093-18475, ECOPETROL anuncia cambio en la modalidad de asignación del combustible, con lo cual puede generarse asignación de producto tanto nacional como importado, generado cambios en el precio, para lo cual la supervisión ha efectuado revisión de las certificaciones de asignación de producto y con ello la verificación del precio semanal.

Elaboró: AS14. SANDRA RUBIELA MORA MUÑOZ / ASEC

NOMBRE SUPERVISOR: TC. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ

FIRMA:

C.C. No. 80.496.946 de CHIA

DEPENDENCIA: SUCOM

VoBo. MY. Juan Cabrejo
Jefe ASEC